Fecha : 31/03/2023 **$** 672.000,00

Paguese a: TORRES SALDARRIAGA NELSON DAVID

La Suma de: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

COMPROBANTE DE EGRESO No.1227
Fecha : 31/03/2023

Documento 10 COMPROBANTE DE EGRESO
No. de Orden 1106 **No. Causación** 1106
Detalle PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMO GESTORES PEDAGOGICOS DE MOVILIDAD Y TRANSITO EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES A TRAVES DE LA PEDAGOGIA Y PREVENCION EN LA DIFUSION Y SENSIBILIZACION DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRANSITO PARA

Tp	Contable	Nombre Cuenta	Uni	Dep	Articulo	Fondo	Base	D/C	Valor
G	510801	REMUNERACION SERVICIOS	08	01	2.3.2.02.02.008-3411-071	071	0,00	D	700.000,00
R	13058802	Estampilla Adulto Mayor 3%					700.000,00	C	21.000,00
R	24079013	Estampillas Prohospitales Pùblicos					700.000,00	C	7.000,00
P	24010102	Adquisiciòn de Servicios					0,00	C	672.000,00

Bancos

No.	Ban	Nombre Banco	Contable	Cod	Nombre Cuenta	Numero	Cheque	Valor
1	09	BANCOLOMBIA	11100548	002	F001 BANCOLOMBIA (Fondo Com	10430873921	0	672.000,00

Pago Electrónico
Banco
Cuenta
Dia Envio
Lote 0

Valor Orden de Pago	**700.000,00**
Valor Deducciones	**28.000,00**
Valor a Pagar	**672.000,00**

TESORERO (A)

RECIBI
C.C.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE GIRARDOT
NIT: 890980807
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 1114op
Secuencia: H
Número de cuenta a debitar: 10430873921

Fecha: 31-03-2023 Hora: 11:18:54
Fecha de Generación: 31-03-2023

Fecha de envío del pago: 31-03-2023
Fecha para Procesar el pago: 31-03-2023

Impreso por: elianarc

Total Registros del Lote: 8	Registros Procesados: 8	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: $5,376,000.00	Valor Registros Procesados: $5,376,000.00	Valor Registros Rechazados: $0.00	Valor Registros Pendientes: $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
39982045383	Ahorros	1035874704	ALEJANDRA CADAVID	672,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-03-2023
39914260829	Ahorros	1007402767	SANTIAGO CASTRO GU	672,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-03-2023
39977841074	Ahorros	1035856926	MARIA YESENIA AREN	672,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-03-2023
25320093107	Ahorros	1035235707	JUAN DIEGO GRISALE	672,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-03-2023
39903583260	Ahorros	1035851165	NELSON DAVID TORRE	672,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-03-2023
61520022511	Ahorros	1020435558	FERLEY GALLEGO GON	672,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-03-2023
54100059251	Ahorros	1001244525	CAROLINA SANCHEZ B	672,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-03-2023
39900019070	Ahorros	1035861518	VERONICA SIEERA RA	672,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	31-03-2023

Certificación Bancaria

Bancolombia

Miércoles, 1 de marzo de 2023

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **NELSON DAVID TORRES SALDARRIAGA** identificado(a) con cc. **1035851165** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
Cuenta de ahorro	399-035832-60	2019/11/14	Activa	$ 0.00

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

Fecha de Reporte 30/03/23
Hora Reporte 16:21:02
Pagina : 1

ORDEN DE PAGO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 1106 Certificado : 516 Compromiso: 1013 Aut.Pago: 0 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 1035851165 TORRES SALDARRIAGA NELSON DAVID Fecha : 30/03/2023

Detalle : PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMO GESTORES PEDAGOGICOS DE MOVILIDAD Y TRANSITO EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES A TRAVES DE LA PEDAGOGIA Y PREVENCION EN LA DIFUSION Y SENSIBILIZACION DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRANSITO PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Fondo	Valor
08	01	2.3.2.02.02.008-3411-071	Movilidad planificada y sostenible.	071	700.000,00

C x P → $ 672.000

Total Presupuesto	700.000,00

Facturas

Numero	Fecha Factura	Vencimiento	Valor	Descuento	Iva	Valor
1	30/03/2023	30/03/2023	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00

Total Facturas	700.000,00

Valor En Letras

SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

CONTRATISTAS

V°B° Presupuestal

V°B° Contabilidad

¡AHORASÍ!
Girardota para todos

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRIMER PAGO

CONTRATISTA: Nelson David Torres Saldarriaga CUENTA No: 01

VALOR: $ 700.000

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
CDP ORIGINAL		
RP ORIGINAL		
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR - ORIGINAL		
PAZ Y SALVO ORIGINAL		
ESTAMPILLAS ORIGINAL		
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO		
COPIA DEL CONTRATO		
POLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN (COPIA)		
COPIA ACTA DE INICIO		
ACTA DE REVISIÓN Y VIGILANCIA ORIGINAL		
COPIA DE NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA		
INFORME DE ACTIVIDADES ORIGINAL		
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA	✓	
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA	✓	
ANTECEDENTES JUDICIALES	✓	
RUT ACTUALIZADO		
SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURIDICA**: CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES Y PLANILLA DE PAGO DEL MES CORRESPONDIENTE (SE REQUIEREN LAS DOS).		
CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE		
CERTIFICACIÓN BANCARIA	✓	

Revisión Secretaría de Tránsito Nombre Responsable Rubiel Coleto Firma

Revisión Oficina Jurídica _____ Firma NCA

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

¡AHORASÍ!
Girardota para todos

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRIMER PAGO

CONTRATISTA: Nelson David Torres Saldarriaga CUENTA No: 01

VALOR: $ 700.000

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
CDP ORIGINAL		
RP ORIGINAL		
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR - ORIGINAL		
PAZ Y SALVO ORIGINAL		
ESTAMPILLAS ORIGINAL		
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO		
COPIA DEL CONTRATO		
POLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN (COPIA)		
COPIA ACTA DE INICIO		
ACTA DE REVISIÓN Y VIGILANCIA ORIGINAL		
COPIA DE NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORIA		
INFORME DE ACTIVIDADES ORIGINAL		
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA		
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA		
ANTECEDENTES JUDICIALES		
RUT ACTUALIZADO		
SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA**: CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES Y PLANILLA DE PAGO DEL MES CORRESPONDIENTE (SE REQUIEREN LAS DOS)		
CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE		
CERTIFICACIÓN BANCARIA		

Revisión Secretaría de Transito Nombre Responsable Rubiel Zuleta Firma

Revisión Oficina Jurídica _____ Firma NGA

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA ACTUAL

Número Certificado : 516 Fecha : 13/03/2023 Número Solicitud : 0

Solicitante : 70324491 ZULETA CARMONA RUBIEL DE JESUS

Detalle EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUOPUESTAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMO GESTORES PEDAGOGICOS DE MOVILIDAD Y TRANSITO EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES A TRAVES DE LA PEDAGOGIA Y PREVENCION EN LA DIFUSION Y SENSIBILIZACION DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRANSITO PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD

Sec	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
08	01	2.3.2.02.02.008-3411-071	Movilidad planificada y sostenible.	8.400.000,00	0,00	8.400.000,00
					Total	8.400.000,00

Valor En Letras

OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

SISTEMA FINANCIERO - PRESUPUESTO

	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: A-CO-F-017	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

FECHA: 13 DE MARZO DE 2023

SOLICITANTE: RUBIEL DE JESUS ZULETA CARMONA

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMO GESTORES PEDAGÓGICOS DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES; A TRAVÉS DE LA PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRÁNSITO, PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD.

VALOR: $8,400,000

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

RUBRO: 2.3.2.02.02.008-3411-071

NOMBRE DEL RUBRO: MOVILIDAD PLANIFICADA Y SOSTENIBLE

Para diligenciar por parte de la Secretaría de Hacienda:

*** Origen de los recursos:**

- **Departamentales __** - **SGP __**
- **Empréstitos __** - **SGR __**
- **Mixtos __** - **Propios __**
- **Municipales X** - **Nación/otros __**

DEPENDENCIA QUE SOLICITA	PRESUPUESTO	ORDENADOR
	Alejandro A	
ALCALDE O SECRETARÍA DE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA DE HACIENDA	SECRETARÌA DE HACIENDA

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

VIGENCIA ACTUAL

Página: 1

Número : 1013 Fecha 13/03/2023 Sol.Nro: 0 Certificado: 516 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 1035851165 TORRES SALDARRIAGA NELSON DAVID

Detalle : PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMO GESTORES PEDAGOGICOS DE MOVILIDAD Y TRANSITO EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES A TRAVES DE LA PEDAGOGIA Y PREVENCION EN LA DIFUSION Y SENSIBILIZACION DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRANSITO PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
08	01	2.3.2.02.02.008-3411-071	Movilidad planificada y sostenible.	8.400.000,00	0,00	8.400.000,00

Distribución del Pac

Total 8.400.000,00

Valor En Letras

OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	8.400.000,00	0,00	0,00	0,00
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

	SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	Código: A-CO-F-018 Versión: 01 Fecha: 01-03-2021	Girardota con calidad

FECHA: 13 DE MARZO DE 2023

PROVEEDOR O CONTRATISTA: NELSON DAVID TORRES SALDARRIAGA

CEDULA: 1,035,81,165

DIRECCIÓN: CARRERA 18A 11-22

TELÉFONO: 322-646-01-05

RÉGIMEN: COMÚN

FAX:

E-MAIL:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO AGENTES PEDAGÓGICOS EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES; A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN Y EN LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRÁNSITO, PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD.

Para diligenciar por la Secretaría de Hacienda
Señale con una X:

- **Funcionamiento__ Inversión X**
- **Misional__ Apoyo__**

VALOR: $8,400,000

PLAZO: CUATRO (4) MESES

FORMA DE PAGO: MENSUAL

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

NUMERO DE CDP: _____

NOMBRE DEL RUBRO: MOVILIDAD PLANIFICADA Y SOSTENIBLE

RUBRO: 2.3.2.02.02.008-3411-071

DEPENDENCIA QUE SOLICITA	PRESUPUESTO	ORDENADOR
ALCALDE O SECRETARÍA DE DESPACHO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA DE HACIENDA	SECRETARIA DE HACIENDA

Girardota, 30 de MARZO de 2023

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR QUE:

Ha recibido a satisfacción los servicios prestados por la señora **NELSON DAVID TORRES SALDARRIAGA,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.035.851.165, de acuerdo al contrato No. 227 del 17 de MARZO de 2023, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR PEDAGÓGICO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS 'POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES; A TRAVÉS DE LA PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRANSITO, PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CUÍDANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD".

Por tal motivo, es necesario cancelar la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS. ($700.000)** deducibles del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 516 del 13 de MARZO de 2023 y registro presupuestal No. 1013 del 13 de MARZO de 2023. Por el tiempo comprendido entre el **21 DE MARZO AL 30 DE MARZO DE 2023.**

Para constancia firma:

RUBIEL DE JESUS ZULETA CARMONA
Secretario de despacho

¡AHORASÍ!
Girardota para todos

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT 890.980.807-1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 2023-0472

La suscrita TESORERA certifica que el (la) SEÑOR: **NELSON DAVID TORRES SALDARRIAGA** con Ced/Nit.1035851165, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda del municipio de GIRARDOTA por concepto de:

X	Impuesto Predial y sus complementarios	X	Fondo de Vivienda de Interés social
X	Industria y Comercio y sus complementarios	X	Multas de Policía
X	Tránsito y Transporte Municipal	X	Licencias de Construcción y otros
X	Convenios Industria y CCio y predial	X	Arriendos

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado son responsables de las sumas que adeuda los respectivos interesados sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal

Certificado que se emite sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de revisión, corrección y sanción de la administración tributaria Municipal.

VALIDO SOLO PARA: CONTRATACION

FECHA DE EXPEDICIÓN MARZO 01 DE 2023 **FECHA DE VENCIMIENTO MARZO 31 DE 2023**

ELIANA RAVE CADAVID
(Tesorera)

Realizó: MARIA PATRICIA GALLEGO VANEGAS

Revisó: TESORERA

CUENTA DE COBRO 01

EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

DEBE A:

NELSON DAVID TORRES SALDARRIAGA
C.C. 1.035.851.165

La suma de setecientos mil pesos ($700.000), por concepto de pago a Contrato de Prestación de Servicios número 227 del 17 de MARZO de 2023 y cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR PEDAGÓGICO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS ´POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES; A TRAVÉS DE LA PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRANSITO, PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CUÍDANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD".

CUENTA: BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS 39903583260



NELSON DAVID TORRES SALDARIAGA
C.C. 1.035.851.165

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO, CON PERSONA NATURAL

NÚMERO DE CONTRATO:	PS 227
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA CON NIT: 890.980.807-1
CONTRATISTA:	NELSON DAVID TORRES SALDARRIAGA, CON CCNRO. 1.035.851.165
PLAZO:	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
INICIO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR:	$ 8.400.00
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	CRA 18ª NRO. 11 22, MUNICIPIO DE GIRARDOTA.
TELÉFONO:	3226460105
CORREO ELECTRONICO:	davidma1035@gmail.com

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 70.328.979 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, la cual tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 2020; realizada ante la Doctora, BERTHA ISABEL GONZÁLEZ JARAMILLO, Jueza Primera Penal Municipal con funciones de control de garantía y conocimiento de Girardota - Antioquia y el Acuerdo Municipal Nro. 006 del día 27 de mayo de 2020, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1 y por la otra, **NELSON DAVID TORRES SALDARRIAGA,** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.035.851.165 de Girardota (Ant), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: Lo constituye la obligación del contratista a favor del contratante a ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR PEDAGÓGICO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES; A TRAVÉS DE LA PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRÁNSITO, PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD".*** **PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el municipio a:

1. Cumplir con las actividades de prevención, regulación y control de las zonas, lugares y vías que sean asignadas por el secretario y/o Subsecretario y en apoyo pedagógico a las labores de los Agentes de Tránsito.

2. Cuando se trate de Accidentes de tránsito apoyar únicamente con el control de la movilidad y cierres viales.

3. Velar por la indebida ocupación de vías, realizando el despeje de estas, y control preventivo a los cierres viales

4. Apoyar con la movilidad vehicular en los operativos y controles viales realizado por los Agentes de Tránsito en cumplimiento de las normas de tránsito.

5. Efectuar las acciones de regulación y control vial de manera preventiva en los dias y las veces que se requiera en aras a mejorar la movilidad peatonal y vehicular.

6. Notificar excepcionalmente de manera pedagógica a cursos viales cuando se detecte una infracción y no se encuentren presentes los agentes de tránsito para imponer la orden de comparando que conlleve una multa; lo anterior en caso de despejes, ocupación indebida de vías, en aras a la labor regulación y control vial de manera preventiva, la notificación a curso se hará sólo cuando no sea posible el despeje.

7. Apoyar las actividades y campañas de educación y seguridad vial que se promuevan desde la Secretaría de Transporte y Tránsito.

8. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.

9. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla.

10. Responder por el buen manejo y control de equipos y documentos necesarios para desarrollo del objeto contractual,

11. Al término del contrato, deberá hacer entrega formal de los bienes, elementos de trabajo y demás equipos que le hayan sido asignados, en óptimas condiciones, salvo el deterioro normal de las cosas.

12. Cumplir con las normas sobre seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales, afiliación a ARL

13. Adquirir por su cuenta el material y elementos protección personal de acuerdo con las obligaciones a ejecutar.

14. Mantener en reserva usuarios y claves a las cuales tenga acceso durante la ejecución del contrato.

15. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESULTADOS ESPERADOS. A) Presentar un informe escrito de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato cada vez que se tramiten los pagos en medio físico y en medio magnético cuando se requiera. B) Realizar los pagos mes a mes de **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo

- Pensiones: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- Salud: 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- Riesgos Laborales: el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **PARÁGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes. C) Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta. **SEGUNDA: PLAZO**: El plazo del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. TERCERA: VALOR**: El contratante pagará al contratista la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 8.400.000). CUARTA. FORMA DE PAGO**: El contratante pagará al contratista la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 8.400.000), en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000), aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el ultimo de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación.** Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga a: 1) Brindar al contratista el acompañamiento necesario. 2) Brindar los medios correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual. 3) Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato. 4) Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para la administración municipal. 5) Verificar el cumplimiento del contrato y el pago mes a mes por parte del contratista de aportes al sistema de seguridad social, esto es (EPS, PENSIONES, ARL). 6) Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 7) Atender las sugerencias, observaciones y propuestas realizadas por el supervisor para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 "AHORA SÍ, GIRARDOTA PARA TODOS". **SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Son causales de caducidad las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y la Administración podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legal. La declaración de caducidad conduce a hacer efectivas las multas y la cláusula Penal Pecuniaria. **SÉPTIMA. RIESGOS Y NO EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS:** La Administración Municipal de Girardota ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian a su cumplimiento y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se

neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas al seguimiento, control y vigilancia del objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías al contratista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **OCTAVA. MULTAS, SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: **MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraidas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. **PARÁGRAFO 1:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de multas, EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 3:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 4:** La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo, el Municipio de Girardota hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar. **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se celebra en consideración a la idoneidad y capacidad del contratista, en consecuencia le está prohibido a éste, la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae, sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Hace parte del presente contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, según causales y oportunidades allí establecidas. **DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: SITUACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho al pago de los honorarios pactados y por este hecho no adquiere ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO. **INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa, ello bajo los términos del contrato y de la ley contractual. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho, que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que EL CONTRATISTA vincule o llegare a vincular bajo su cuenta y riesgo,

para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA solidaridad de carácter laboral. Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos contractuales, por tanto, EL CONTRATANTE, dada la naturaleza de este contrato, queda exonerado de toda responsabilidad civil, administrativa, penal u otra, por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. **DÉCIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA**: La dirección, control y vigilancia del presente contrato la efectuará directamente el SECRETARIO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO, quien deberá: **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral mes a mes (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **m)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN**. El contratista autoriza a EL CONTRATANTE para que solicite los antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, de policía ante las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 19 de 2012.**DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO**. Las partes convienen en señalar como domicilio para todos los fines legales que se deriven en este contrato, el Municipio de Girardota. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO**:

Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, el precio y su elevación a escrito, como en efecto se hace. **DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** 1) Incumplimiento de las obligaciones de las partes. 2) Mutuo acuerdo. 3) Por expiración del plazo. 4) Las demás que determine la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA:** El contratista está en la obligación de cumplir con el pago del sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, de conformidad a lo establecido en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y el precio y se eleve a escrito, como en efecto se hace y para su ejecución se requiere la presentación por el contratista de toda la documentación exigida, motivo por el cual el acta de inicio no la debe expedir el supervisor hasta no constatar esta situación. **DÉCIMA NOVENA: CONSTANCIA.** A) Para efectos de lo establecido en la Ley 610 de 2000, se deja constancia expresa de que revisado el boletín de responsables fiscales, el contratista no se hallaba incluido. B) El presente contrato se desarrolla en virtud del decreto 1082 de 2015. C) El presente contrato se desarrolla a falta de personal suficiente que pueda prestar los servicios objeto de la presente contratación. D) Que el contratista es persona idónea y cumple con el perfil solicitado para la ejecución del objeto del presente contrato, ya que es TECNICO EN SEGURIDAD VIAL, CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE, A SU VEZ APORTA DIFERENTES CERTIFICACIONES DE DIPLOMADOS Y CURSOS. Como experiencia el señor TORRES presenta certificación de la empresa DISEÑO INTEGRAL DE COMUNICACIONES EDUCACION Y TRANSITO – DICETRANS, donde laboró como GESTOR PEDAGOGICO, durante varios periodos entre 2020 y 2022. E) Que se realiza el contrato de acuerdo a los estudios previos presentados por el Secretario de Transportes y Tránsito del municipio, con visto bueno del Alcalde Municipal. F) El contrato se celebra entonces con la presente contratista por tener experiencia suficiente, idoneidad y capacidad operativa. **VIGÉSIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 516 del 13 de marzo de 2023 y Registro Presupuestal Número 1013 del 13 de marzo de 2023, por un valor **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000). VIGÉSIMA PRIMERA:** El presente contrato se inscribe según el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 **"AHORA SÍ, GIRARDOTA PARA TODOS".VIGÉSIMA SEGUNDA:** El Municipio dará aplicación al artículo 15 de la ley 80 de 1993 **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **VIGÉSIMA TERCERA:** El Municipio dará aplicación al artículo 16 de la ley 80 de 1993.**DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD. En todo caso será obligación del contratista mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **VIGESIMA QUINTA: PAZ Y SALVO.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. Adicionalmente, autoriza expresamente para que en la Secretaría de Hacienda, en el momento de realizarse un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

ANEXOS

- Registro Único Tributario (RUT) (actualizado mínimamente a 2019 y que la actividad sea la 49)
- Paz y Salvo Municipal vigente
- Certificado vigente de afiliación a la Seguridad Social y pensión. (Realizar los pagos de afiliación al sistema de seguridad social integral sobre el 40% del valor total del contrato).
- Certificado de afiliación ***vigente*** a la ARL (Oficina de talento humano)
- Procuraduría persona natural (vigente)
- Contraloría persona natural (vigente)
- Certificado Policía (Antecedentes Judiciales) persona natural (vigente)
- Certificado de medidas correctivas Policía Nacional
- Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. (Página Policía Nacional).
- Certificados de estudios realizados
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (aplica para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de antecedentes disciplinarios para Ingenieros - COPNIA- (Vigente)
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores (Vigente)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de abogados (Consejo Superior de la Judicatura)
- Certificados de experiencia laboral conexas al objeto contratado
- Hoja de vida de la función pública persona natural del SIGEP, debidamente diligenciada, firmada, actualizada y vigente.(Para ello, deben solicitar acompañamiento y/o asesoría de la secretaría de Servicios Administrativos.)
- Propuesta firmada presentada por el contratista, de acuerdo al objeto contractual
- Copia cédula de ciudadanía
- Copia libreta militar (si es hombre menor de 50 años).
- Declaración juramentada de bienes y rentas persona natural, debidamente diligenciada, firmada, actualizada y vigente.
- Póliza Única de Garantía (Si lo requiere - Se aclara que este requisito se surte, una vez perfeccionado el contrato)
- Cámara de Comercio (vigente). Aplica para establecimientos de comercio.

- Acta de liquidación del último contrato **(aplica para los contratistas que han tenido contrato con el municipio, el año inmediatamente anterior).**
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. Favor solicitarlo a las respectivas auxiliares de la secretaria en que prestará sus servicios.
- Examen médico ocupacional, con el Visto Bueno de la oficina de Talento Humano, realizado en centros médicos o IPS que cuenten con médicos especialistas en Salud Ocupacional.

APROBACIÓN. DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES.
ALCALDE

R.V BUEFE DE OFICINA JURÍDICA

PROYECTÓ: AFGC

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN, CELEBRADO CON PERSONA NATURAL

NRO 227 PS -

ACTA DE INICIO

21 MAR 2023

CONTRATO Nº: 227 PS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 17 MAR 2023

FECHA DE INICIACIÓN: 21 MAR 2023

CONTRATANTE: Municipio de Girardota identificado con el Nit: 890.980.807-1

CONTRATISTA: **NELSON DAVID TORRES SALDARRIAGA,** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.035.851.165 de Girardota (Ant)

INTERVENTOR O SUPERVISOR: Secretario de Transportes y Tránsito RUBIEL DE JESÚS ZULETA CARMONA.

OBJETO: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR PEDAGÓGICO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES; A TRAVÉS DE LA PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRÁNSITO, PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD".***

PLAZO: EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

VALOR INICIAL: $ 8.400.000

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 JUL 2023

El día 21 MAR 2023, se reunieron en las oficinas de la Secretaria de Transportes y Tránsito Municipal, el Secretario RUBIEL DE JESÚS ZULETA CARMONA, en calidad de supervisor interno delegado del contrato; y el contratista; con el propósito de dar inicio al **NELSON DAVID TORRES SALDARRIAGA,** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.035.851.165 de Girardota (Ant), contrato No. 227 PS del 17 MAR 2023

Luego de lo consignado en la presente reunión, se procedió a la recolección de las firmas para su legalización.

RUBIEL DE JESÚS ZULETA CARMONA.
Secretario de Transportes y Tránsito.

NELSON DAVID TORRES SALDARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.035.851.165 de Girardota (Ant)
Contratista

DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO:	227
IDENTIFICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	CONTRATACIÓN DIRECTA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA (NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, IDENTIFICACIÓN CEDULA DE CIUDADANIA Y NIT):	**NELSON DAVID TORRES SALDARRUAGA,** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.035.851.165 EXPEDIDA EN GIRARDOTA (ANT.)
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA IDENTIFICADO CON EL NIT: 890.980.807-1
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR PEDAGÓGICO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS 'PR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES; A TRAVÉS DE LA PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRANSITO, PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CUÍDANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$8.400.000

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:	17 DE MARZO 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES
PRORROGA:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (SI HUBO PRORROGA)	N/A
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DE CONTRATO (SI HUBO PRORROGA):	N/A
VALOR ADICION:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (SI HUBO ADICIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RECURSOS):	N/A

IDENTIFICACIÓN DE LA POLIZA (SEÑALAR LA ASEGURADORA Y NUMERO DE LA PÓLIZA O SEÑALAR SI NO SE REQUIRIÓ PÓLIZA):	NO SE REQUIRIÓ PÓLIZA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:	CDP: 516 DEL 13 DE MARZO DE 2023 RP: 1013 DEL 13 DE MARZO DE 2023
SEÑALAR NUMERO(S) Y FECHA(S) DE SUSPENSION (SI APLICA):	N/A
SEÑALAR FECHA (S) DE REANUDACION (SI APLICA):	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (SI HUBO *SUSPENSIÓN Y/O REANUDACION*):	N/A

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO

FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN: 30 DE MARZO 2023

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASI:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.		
Obligaciones cumplidas y/o actividades desarrolladas	Porcentaje cumplimiento del Contrato	Observaciones y/o Novedades con relación a la ejecución del contrato y/o del contratista
1.Cumplir con las actividades de prevención, regulación y control de las zonas, lugares y vías que sean asignadas por el secretario y/o subsecretario y en el apoyo pedagógico en las labores de los agentes de tránsito.	8.33%	
2. cuando se trate de accidentes de tránsito apoyar únicamente con el control de la movilidad y cierres viales.	8.33%	

3. Velar por las indebida ocupación de vías, realizando el despeje de estas, y control preventivos de los cierres viales.	8.33%	
4. Apoyar con la movilidad vehicular en los operativos y controles viales realizado por las Agentes de Tránsito en cumplimientos de las normas de tránsito.	8.33%	
5. Efectuar la acciones de regulación y control vial de manera preventiva en los días y las veces que se requiera en aras a mejorar la movilidad peatonal y vehicular.	8.33%	
6. notificar excepcionalmente de manera pedagógica a cursos viales cuando se detecte una infracción y no se encuentren presentes los agentes de tránsitos para imponer la orden de comparendo que conlleve una multa; lo anterior en caso de despejes, ocupación indebida de las vías, en aras a la labor regulación y control vial de manera preventiva, la notificación a curso se hará solo cuando no sea posible el despeje.	8.33%	
7. Apoyar las actividades y campañas de educación y seguridad vial que se promuevan desde la secretaria de Transporte y Transito	8.33%	
8. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad y el supervisor imparta.	8.33%	

9. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla.	8.33%	
10. Responder por el buen manejo y control de equipos y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual,	8.33%	
11. Al termino del contrato, deberá hacer entrega formal de los bienes, elementos de trabajo y demás equipos que le hayan sido asignados, en óptimas condiciones, salvo el deterioro normal de las cosas.	8.33%	
12. cumplir con las normas sobre seguridad social(salud, pensiones, riesgos laborales, afiliación a ARL	8.33%	
13. Adquirir por su cuenta el material y elementos protección personal de acuerdo con las obligaciones a ejecutar.	8.33%	
14. Mantener en reserva usuarios y claves a las cuales tenga acceso durante la ejecución del contrato.	8.33%	
15. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que estén relaciones con el objeto contractual.	8.33%	

SOPORTES Y/O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ANTES RELACIONADAS PARA EL RESPECTIVO PAGO (LA INFORMACIÓN A RELACIONAR EN ESTE ÍTEM, DEBE QUEDAR DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES)

MARZO 21 AL 30

- Registro fotográfico en puesto de control y operativos viales.
- Registro fotográfico en despeje de bahías en la zona urbana.
- Registro fotográfico y acompañamiento en colegios para ingreso y salida de los estudiantes.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$8.400.000
Valor Adiciones	N/A
Valor Total del Contrato	$8.400.000
Valor Honorarios Mensuales	$2.100.000
Valor total ejecutado a la fecha	$700.000

Valor a pagar al contratista	$700.000
Valor saldo por ejecutar	$7.700.000

VERIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PERIODO DE PAGO: MARZO		NÚMERO DE PAGO: 1947129645	
ASPECTO ECONÓMICO			
VALOR A COBRAR EN EL PERIODO	$700.000		
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	VALOR	PERIODO COTIZADO	No. DE PLANILLA
	$330.600	MARZO	61741667

El Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral y la suscrita supervisión verificó que corresponda a los porcentajes adecuados.

	ACTA DE REVISIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE CONTRATOS	Código: A-CO- F - 019	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato, las evidencias y anexos pertinentes,
Se autoriza el siguiente pago: No 01 por valor de SETECIENTOS MIL PESOS ML ($700.000)

RUBIEL DE JESUS ZULETA CARMONA
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NELSON DAVID TORRES SALDARRIAGA
Contratista

Revisión y visto bueno: Karen's

Municipio de Girardota	**NOTIFICACION DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR O INTERVENTOR** **PROCESO DE CONTRATACION**	**Código: A-GL-F-007** **Versión: 01** **Fecha: 17-05-2019**	Girardota con calidad

Girardota, 17 MAR 2023

Señor
RUBIEL DE JESUS ZULETA CARMONA
Secretario de Transportes y Tránsito

Atento saludo.

La presente tiene por objeto notificarle que ha sido designada (o) supervisor (a) o interventor (a) del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. Numero 227 PS del 17 MAR 2023 suscrito entre el Municipio de Girardota y el contratista **NELSON DAVID TORRES SALDARRIAGA,** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.035.851.165 de Girardota (Ant), en consecuencia sus obligaciones estarán sujetas al Marco Normativo de la Supervisión Interna del contrato: ley 80 de 1993, artículos 3º y 26 numerales 1 y 4; articulos 51, 53 y 56; Ley 1150 de 2007; Ley 789 de 2002, artículo 50; y Ley 1952 de 2019, artículo 54 numeral 6; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 CAPITULO SEPTIMO "DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" Articulo 82 y siguientes; Decreto 1082 de 2015 y lo preceptuado en la cláusula décima segunda del respectivo contrato.

Atentamente,

Diego Agudelo

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
ALCALDE MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Notificado

RUBIEL DE JESUS ZULETA CARMONA
SECRETARIO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO

	INFORMES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Código: A-CO-F-020**	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

1. CONTRATO No: 227 DE 17 DE MARZO DE 2023
2. INFORME NÚMERO: 01

Identificación completa del Contratista:	NELSON DAVID TORRES SALDARRIAGA
Fecha del Informe:	30 DE MARZO DE 2023
Supervisor interno del Municipio:	RUBIEL DE JESUS ZULETA CARMONA
Valor total del Contrato Inicial:	$8.400.000
Valor del Otro si (Aplica o No aplica):	N/A
Plazo del Contrato:	CUATRO (4) MESES
Plazo adicionado (Aplica o No aplica):	N/A
Plazo Restante:	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS
Dependencia a la cual pertenece el contratista:	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Objeto del contrato: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR PEDAGÓGICO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, VELANDO POR EL USO CORRECTO DE ESTAS 'PR PARTE DE TODOS LOS ACTORES VIALES; A TRAVÉS DE LA PEDAGOGÍA Y PREVENCIÓN EN LA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LAS NORMAS DE MOVILIDAD TRANSPORTE Y TRANSITO, PARA INCENTIVAR UN ADECUADO COMPORTAMIENTO DE LOS CUÍDANOS EN MATERIA DE MOVILIDAD".

Obligaciones del contratista:

1.Cumplir con las actividades de prevención, regulación y control de las zonas, lugares y vías que sean asignadas por el secretario y/o subsecretario y en el apoyo pedagógico en las labores de los agentes de tránsito.

2. cuando se trate de accidentes de tránsito apoyar únicamente con el control de la movilidad y cierres viales.

3. Velar por las indebidas ocupaciones de vías, realizando el despeje de estas, y control preventivo de los cierres viales

4. Apoyar con la movilidad vehicular en los operativos y controles viales realizado por las Agentes de Tránsito en cumplimientos de las normas de tránsito

5. Efectuar la acción de regulación y control vial de manera preventiva en los días y las veces que se requiera en aras a mejorar la movilidad peatonal y vehicular.

6. notificar excepcionalmente de manera pedagógica a cursos viales cuando se detecte una infracción y no se encuentren presentes los agentes de tránsitos para imponer la orden de comparendo que conlleve una multa; lo anterior en caso de despejes, ocupación indebida de las vías, en aras a la labor regulación y control vial de manera preventiva, la notificación a curso se hará solo cuando no sea posible el despeje.

7. Apoyar las actividades y campañas de educación y seguridad vial que se promuevan desde la secretaria de Transporte y Transito

8. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad y el supervisor imparta.

9. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla.

10. Responder por el buen manejo y control de equipos y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual,

11. Al termino del contrato, deberá hacer entrega formal de los bienes, elementos de trabajo y demás equipos que le hayan sido asignados, en óptimas condiciones, salvo el deterioro normal de las cosas.

12. cumplir con las normas sobre seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales, afiliación a ARL

13. Adquirir por su cuenta el material y elementos protección personal de acuerdo con las obligaciones a ejecutar.

14. Mantener en reserva usuarios y claves a las cuales tenga acceso durante la ejecución del contrato.

15. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que estén relaciones con el objeto contractual.

3. FECHA INFORME DE AVANCE: 30 DE MARZO DE 2023

Descripción de la Actividad	(%) Cumplimiento
REALICE CONTROL EN LAS BAHÍAS ALEDAÑAS AL PARQUE PRINCIPAL	8.33%
REALICE ACOMPAÑAMIENTO A LOS AGENTES DE PLACA EN ACCIDENTALIDAD	8.33%
REALICE ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS DE CONTROL	8.33%
REALICE ACOMPAÑAMIENTO EN VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO	8.33%
REALICE ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPAÑAS EDUCATIVAS	8.33%
REALICE ACOMPAÑAMIENTO EN SERVICIOS FÚNEBRES	8.33%
REALICE ACOMPAÑAMIENTO EN EMERGENCIAS REPORTADAS POR BOMBEROS GIRARDOTA	8.33%
REALICE ACOMPAÑAMIENTO EN CIERRES VIALES	8.33%
REALICE REGULACIÓN DE VÍAS POR COLISIÓN DE OTROS VEHÍCULOS	8.33%

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA MEJORAR Y GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

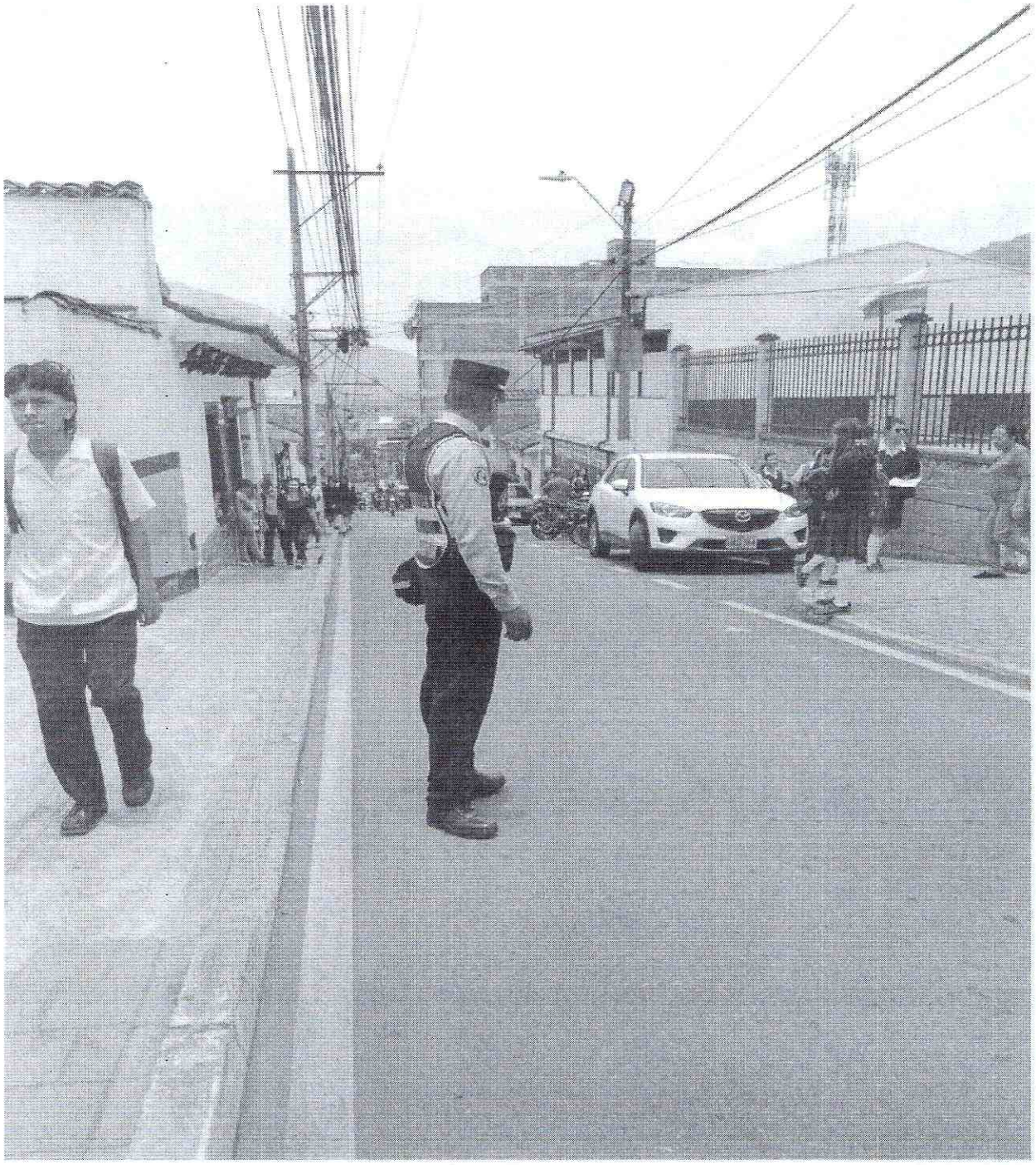
5. Anexos

Nota. Entrega de archivos digitales, fotográficos, físicos o cualquier inherente a las actividades que realiza el contratista.

Apoyo en evento ciclístico



Acompañamiento entrada y salida de estudiantes



Control en bahías de cargue y descargue



Para constancia de lo anterior el interventor o supervisor del contrato, deberá firmar aquí después de verificar los archivos o los sustentos del presente informe.

SECRETARÍO DE RUBIEL DE JESUS ZULETA
SECRETARIO DE T Y T SUPERVISOR

7. En consecuencia el Municipio de Girardota como entidad contratante deberá cancelar la suma de setecientos mil peso ($700.000), por los servicios efectivamente prestados en el periodo del 21 al 30 de MARZO del 2023.

NELSON DAVID TORRES SALDARRIAGA
CC:1.035.851.165
CONTRATISTA.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de marzo de 2023, a las 11:17:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1035851165
Código de Verificación	1035851165230328111722

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 219572237

WEB
11:20:55

Bogotá DC, 28 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON DAVID TORRES SALDARRIAGA identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1035851165:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:25:13 AM horas del 28/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1035851165**

Apellidos y Nombres: **TORRES SALDARRIAGA NELSON DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arale-atc@policia.gov.co

Girardota, 30 de MARZO de 2023.

Señora:
María Isabel Álvarez Duque
Contadora Municipal
Municipio de Girardota-Antioquia.

Asunto: Certificación para aplicación de retención en la fuente.

Yo, **NELSON DAVID TORRES SALDARRIAGA,** identificada con la cedula de ciudadanía # 1.035.851.165 de Girardota (ANT), me permito certificar, bajo la gravedad del juramento, que cumplo con las condiciones establecidas en el parágrafo 2 del artículo 383 del E.T. Por lo tanto; es la retención correspondiente a este artículo la que me deben aplicar.

Cordialmente,

NELSON DAVID TORRES SALDARRIAGA
CC. 1.035.851.165 de Girardota

Art 383 Parágrafo 2 DEL ET. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 1] Inscripción

4. Número de formulario: 14810673862

(415)7707212489984(8020) 000001481067386 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1035851165	6	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1035851165	2005 02 11

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Girardota 3 0 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	SALDARRIAGA	NELSON	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Girardota 3 0 8

41. Dirección principal: CR 18 A N 11 22

42. Correo electrónico: davidma1035@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3226460105	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8560	2018 06 13						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 20

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 02 - 04 / 08 : 54: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: TORRES SALDARRIAGA NELSON DAVID
985. Cargo: Contribuyente

26/01/23

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ARUS®
Tecnología + Información = Conocimiento

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-03-02, 10:51:44 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2023
Empresa	NELSON DAVID TORRES SALDARRIAGA
CEDULA CIUDADANIA	CC 1035851165
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	61741667
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1947129645
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 330.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800227940	231001	COLFONDOS	1	$ 185.600	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 145.000	$ 0
			SubTotales:	$ 330.600	$ 0
			Total a Pagar:		$ 330.600

ARUS, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA